CARTA A FLORA DE PTOLOMEO

Epístola a Flora de Ptolomeo,
acotada por Epifanio de Salamis en su obra Panarion 33,3-7.

La Ley dada por Moisés, estimada hermana Flora, no ha sido entendida por muchas personas dado que no tienen ni un conocimiento preciso de lo que ordenó, ni tampoco de sus mandamientos. Esto, creo, os quedará completamente claro cuando sepáis las contradictorias opiniones que sobre ella hay.

Algunos dicen que fue dada [La Ley] por Dios Padre; otros toman la postura contraria y sostienen que fue establecida por el 'Diábolos' [Adversario], causante de destrucción, a quien también atribuyen la creación del mundo y consideran padre y hacedor del Universo.

Sin embargo ambos yerran y, en su mutua refutación, ninguno de ellos ha alcanzado a saber la verdad sobre esta cuestión.

Pues es evidente que la Ley no fue ordenada por el Perfecto Dios Padre [la Divinidad Suprema, Ágnostos Theós], lo cual inferimos del hecho que aquella es imperfecta y necesitada de completitud por otro [Jesús Cristo], y ***contiene mandamientos ajenos a la naturaleza y pensamiento de Dios*** [Padre].

Y por otro lado, no puede imputarse la Ley a la injusticia del Adversario, pues ella [La Ley] se opone a la injusticia.

Tales personas no comprenden lo que fue dicho por el 'Soter' [Salvador]. «Toda ciudad o casa dividida contra sí misma, no permanecerá» [Mt. 12.25], declaró nuestro Salvador.

Además, el Apóstol dice que la creación del mundo se debe a Él, pues «Todas las cosas por él fueron hechas, y sin él nada de lo que ha sido hecho, fue hecho». [Jn. 1.3].

De este modo él [apóstol], anticipadamente, anula la sabiduría sin fundamento de los falsos acusadores y demuestra que ***la Creación no es debida a un dios corrupto sino a Aquél que es Justo y rechaza el mal***.

Sólo gentes poco inteligentes pueden mantener este pensamiento; personas que no reconocen la Providencia Divina y han cegado no sólo los ojos del alma, sino también los del cuerpo.

De lo que ha sido dicho, es evidente que esas personas han perdido la verdad; ambas posturas yerran: los primeros porque no conocen al Dios de Justicia; los segundos porque no conocen al Padre de Todo, quien fue revelado sólo por Aquél que vino y le conocía. [Mt. 11.27].

A nosotros, que hemos sido hallados dignos de la Gnosis [Conocimiento] de uno y otro [del Padre de Todo y del Dios de Justicia], nos queda ahora la tarea de explicaros con toda exactitud lo concerniente a esta Ley; a saber, cuál es su naturaleza y la del Legislador que la ha promulgado.

La primera parte debe ser ***atribuida sólo a Dios*** y su legislación [dada por mediación de Moisés]; la segunda a ***Moisés*** —no en el sentido de que Dios legislara [en esta parte] por medio de aquél, sino significando que Moisés señaló algunas prescripciones de su propio parecer— y la tercera originada en ***los Ancianos del Pueblo*** quienes, al comienzo, *interpolaron ciertos mandamientos propiamente suyos*.

Aduciremos ahora, como prueba de nuestras afirmaciones, las palabras de nuestro Salvador, las únicas que pueden guiarnos sin tropiezos a la comprensión de la realidad.

En un diálogo con aquellos que disputaban con Él sobre ***el divorcio***, el cual es permitido por la Ley, el Salvador dice «Por la dureza de vuestro corazón Moisés os permitió repudiar a vuestras mujeres; mas al principio no fue así » [Mt. 19.8], pues Dios hizo esta unión y «lo que Dios juntó, no lo separe el hombre» [Mt. 19.6].

De este modo Él muestra que hay una Ley de Dios, la cual prohíbe el divorcio de la esposa de su marido, y otra ley [ordenanza], de Moisés, que permite la ruptura de esta unión por causa de la dureza del corazón.

De hecho, Moisés establece legislación contrapuesta a la de Dios, pues unir es contrario a desunir. Mas si examinamos la intención de Moisés al dar esta legislación, puede verse que no la dio arbitrariamente o de propia voluntad, sino por la necesidad, ***debido a la debilidad de aquellos a quienes estaba destinada la Ley***.

Ya que eran incapaces de guardar el propósito de Dios según el cual no era legal para ellos rechazar a sus esposas, con las que algunos de ellos sentían aversión convivir y que, por tanto, estaban en riesgo de caer en una injusticia mayor conducente a su propia ruina [moral], Moisés quiso quitar la causa de aversión que los colocaba en riesgo de perdición.

Por tanto debido a las críticas circunstancias, escogiendo el mal menor al mal mayor, [Moisés] expidió personalmente una segunda ley, la del divorcio; de modo que si no podían observar la primera, podrían guardar ésta y no recurrir a acciones injustas y malas, a través de las cuales resultaría para ellos completa destrucción.

Esta era su intención cuando expide esta ***legislación contrapuesta a la de Dios***. Por tanto es irrebatible que, en este caso, la Ley dada por Moisés es diferente a la Ley de Dios, aun cuando haya sido esto demostrado con un solo ejemplo.

El Salvador pone también de manifiesto que algunas tradiciones de los ancianos se entretejieron con la Ley [quebrantándola]. «Pero Dios —dice [Jesús], «mandó: Honra a tu padre y a tu madre, para que te vaya bien». Pero vosotros —dice dirigiéndose a los ancianos— habéis declarado como una ofrenda a Dios, todo aquello que se haga en ayuda de ellos, por lo que «habéis invalidado el mandamiento de Dios por vuestra tradición» [de los ancianos] [Mt. 15.4-9, Dt. 5.16].

Isaías proclamó también esto diciendo: «Este pueblo de labios me honra, mas su corazón está lejos de mí. Pues en vano me honran, ***enseñando como doctrinas, mandamientos de hombres***». [Is. 29.13]

Por tanto es evidente que ***toda la Ley está dividida en tres partes***: encontramos en ella [algunas ordenanzas de] la legislación de Moisés, la de los ancianos, y la de Dios mismo. Esta división de la Ley, tal como estamos haciendo, ha arrojado luz sobre lo que hay de verdad en ella.

Esta parte, La Ley de Dios mismo, es a su vez dividida en tres partes: La legislación pura no entremezclada con mal, propiamente llamada Ley y que el Salvador vino 'no para abrogar, sino para cumplir'[Mt. 5.17] — pues lo que Él cumplió no le era ajeno, pero precisaba completitud; después la legislación entretejida con inferioridad e injusticia, que el Salvador desechó porque era ajena a Su naturaleza y, finalmente, la legislación [ley ritual] que es alegórica y simbólica, imagen de lo espiritual y trascendente, que el Salvador transfirió de lo perceptible y fenomenal a lo espiritual e invisible.

La Ley de Dios pura y sin interpolaciones inferiores es el Decálogo, las diez frases grabadas sobre las dos Tablas, las cuales señalan qué no debe hacerse y mandan qué debe hacerse. Estas contienen la pura, pero imperfecta legislación y precisada de la completitud realizada por el Salvador.

Hay luego ***una ley mezclada con injusticia***, establecida para vindicación y castigo de los que cometen iniquidad, que manda arrancar ***'ojo por ojo' y 'diente por diente'*** y vengar muerte por muerte. Pues el que comete injusticia en segundo lugar no por esto es menos injusto que el primero: sólo varía el orden, la acción realizada es la misma.»

Ciertamente este era, y todavía es, un mandamiento justo, debido a la debilidad de aquellos a quienes iba dirigida la Ley, de modo que no transgredieran la Ley pura. Pero es ajeno a la naturaleza y bondad del Padre de Todo.

Sin duda era apropiada a las circunstancias e incluso necesaria; mas quien no quiere que se cometa homicidio ***diciendo No matarás y entonces ordena un homicidio para reparar otro cometido***, ha dado una segunda ley la cual engloba dos homicidios aunque haya prohibido uno.

Este hecho demuestra que Él era confiadamente víctima de la necesidad.

Es por esto que cuando vino Su Hijo, abrogó esta parte de la Ley aunque admitiendo que su origen era divino. Considera [Jesús] esta parte de la Ley como de la antigua doctrina, no solamente en otros pasajes sino también donde dice: «Porque Dios mandó diciendo:… El que maldiga al padre o a la madre, muera irremisiblemente» [Mt. 15.4; Ex. 21.17, Lv. 20.9]

Finalmente está ***la parte simbólica de la Ley***, ordenada a imagen de los asuntos espirituales y trascendentes. Es decir la parte referente a las ofrendas y la circuncisión, el ***Shabbat, los ayunos, la Pascua*** [Pésaj] y el pan ácimo y otras cuestiones similares.

Puesto que todas estas cosas no son sino imágenes y símbolos, cuando la Verdad se hizo manifiesta adquirieron otro significado. En su aspecto fenomenal y en su sentido literal fueron abrogadas, pero en su significado 'pneumático' [espiritual] fueron restauradas; los nombres eran los mismos pero su contenido cambió [se actualizó].

De este modo el Salvador nos ha ordenado hacer sacrificios, pero no de animales irracionales o de incienso, sino mediante ***alabanzas espirituales y de glorificación, acción de gracias, de caridad y benevolencia con nuestros semejantes***.

También quiso Él que fuéramos circuncidados, no en cuanto a nuestro prepucio físico, sino en cuanto a nuestro corazón espiritual y que guardáramos el Día del Shabbat pues desea que seamos ociosos en cuanto a malas acciones y que ***ayunemos***, no en cuanto al ayuno físico sino en cuanto a la parte espiritual, absteniéndonos de todo mal.

Entre nosotros el ayuno externo [físico] también es observado, ya que puede ser ventajoso para el alma si se realiza razonablemente; no por imitar a otros o por hábito o con motivo de un día especial designado para tal fin. También es observado de modo que aquellos que aun no son capaces de guardar el verdadero ayuno [de alimentos impuros para el alma], puedan tener un recordatorio de este por medio del ayuno externo.

Del mismo modo, el Apóstol Pablo enseña que la Pascua y el pan sin ácimo [sin levadura] son imágenes [alegóricas] cuando dice: «Limpiaos, pues, de la vieja levadura, para que seáis nueva masa, sin levadura como sois —significando la levadura aquí, el mal—; porque nuestra Pascua, que es Cristo, ya fue sacrificada por nosotros.» [1 Co 5.7]

Así de igual manera, la Ley que reconocemos como proveniente de Dios mismo, está dividida en tres partes. La primera parte fue completada por el Salvador pues los Mandamientos No matarás, No cometerás adulterio, No perjurarás quedan incluidos en la prohibición de la ira, de la codicia y de jurar. [Mt. 5.21.27.33].

La segunda parte quedó completamente abrogada, pues el mandamiento ojo por ojo y diente por diente [Mt. 5.38] entretejido con injusticia, quedó abrogado por el Salvador mediante su opuesto. El opuesto lo anula [diciendo]: «Pero yo os digo: No resistáis al que es malo; antes, a cualquiera que te hiera en la mejilla derecha, vuélvele también la otra» [Mt. 5.39]

Por último, está la parte [de la Ley que procede de los Ancianos del Pueblo] trasladada y cambiada de su sentido literal a su sentido espiritual, simbólica legislación que es imagen de las cosas trascendentes. Pues las imágenes y símbolos que representan otras cosas fueron adecuados hasta que la Verdad vino, pero cuando la Verdad ha venido, debemos realizar las acciones de la Verdad, no aquellas de la imagen.

Los discípulos del Salvador y el Apóstol Pablo demostraron que esta teoría es cierta, cuando refiriéndose a la parte que trata de las imágenes —como ya hemos comentado— mencionan la Pascua y el pan ácimo.

En la expresión «aboliendo […] la ley de los mandamientos expresados en ordenanzas» [Ef. 2.15] él [Apóstol Pablo] se refiere a la parte de la Ley entretejida con injusticia. Pero cuando dice que «la ley a la verdad es santa, y el mandamiento santo, justo y bueno» [Ro. 7.12] ***se refiere a la parte*** [de la Ley] ***sin mixtura con nada inferior***.
Creo haberos demostrado suficientemente, tal como nos es posible hacerlo en forma breve, la adición de legislación humana en la Ley y la triple división de la Ley que emana de Dios mismo.

Nos queda decir quién es este Dios que ordenó la Ley, pero pienso que esto también os ha sido mostrado en lo que ya hemos explicado si lo habéis recibido atentamente.

Pues si la Ley no fue ordenada por el mismo Dios Perfecto, como os hemos ya enseñado, ni por el Diablo, quien ni siquiera debiera ser considerado, entonces el Legislador debe ser alguien distinto de estos dos. De hecho éste es el Demiurgo [Creador] y Hacedor de este Universo y de todo lo que hay en él; y porque es esencialmente diferente de aquellos dos y se halla establecido en medio de ellos, correctamente se le ha dado el nombre de Mediador [Mesotes].

Y si el Dios Perfecto es bueno por naturaleza, como lo es en realidad —pues nuestro Salvador declaró que uno sólo es el Dios Bueno, su Padre, a quien Él manifestó [Mt. 19.17]—, y si el que es de naturaleza contraria es malvado y perverso, caracterizado por la injusticia, entonces el que se establece en medio de estos dos, que no es ni bueno ni malvado ni injusto, podría con toda propiedad ser llamado [Dios] Justo, pues es árbitro de su especial Justicia.

Este Dios [Justo] ***es inferior que el Dios Perfecto y por debajo de Su Justicia***, ya que es generado y no Ingenerado — pues sólo hay un Padre Ingenerado, «del cual proceden todas las cosas» [1 Co. 8.6], y del cual todas las cosas dependen, pero es más grande y poderoso que el Adversario, ya que es diferente de ambos en naturaleza y substancia.

Pues la substancia del Adversario es corrupción y la obscuridad, ya que es material [hylico] y múltiple, mientras que la substancia del Inengendrado [Dios] Padre de Todo es la Inmortalidad y Luz Autoexistente, simple y homogénea. La substancia del Demiurgo emanó un doble poder, considerando que Él es la imagen del mejor [Dios Padre].

No tenéis necesidad de inquietaros ahora por saber cómo, de un solo principio de todas las cosas que es simple y reconocido por nosotros y en el que creemos como Ingenerado, incorruptible y bueno, se hayan podido constituir estas otras naturalezas— la de la corrupción y la del Mediador— que son de esencia diferente, aunque está en la naturaleza del Bien generar y traer a la manifestación cosas que son semejantes y consustanciales con Él.

Pues si Dios lo permite, más tarde recibiréis ilustraciones más precisas sobre su principio y generación, cuando hayáis sido juzgada digna de recibir la Tradición de los Apóstoles,

tradición que nosotros también hemos recibido por vía de sucesión, junto con la capacidad de valorar todas las palabras en virtud de las Enseñanzas de nuestro Salvador.

Haciéndoos llegar estas breves exposiciones, Hermana Flora, no me siento fatigado y aunque he abordado el asunto con brevedad, también lo he tratado suficientemente, lo que os será de gran beneficio en el futuro si, como justa y buena tierra, habéis recibido semillas fértiles y, más adelante, producís fruto de ellas.